

RESOLUCIÓN-SISECU911-CZ7-PAC-2023-0001

RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023
COORDINACIÓN ZONAL 7 SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
(CENTRO ZONAL MACHALA – CENTRO OPERATIVO LOCAL LOJA)

Ing. FERNANDA MARGARITA AYALA NOBOA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU-911

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal I, dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** mediante Registro Oficial N° 395, de fecha 04 de Agosto de 2008, se expide la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 458, se publica en Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 con fecha 20 de junio de 2022, el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su última reforma a través del Decreto Ejecutivo No. 586, publicado el Jueves 10 de noviembre de 2022 en el Tercer Suplemento N° 186 - Registro Oficial;
- Que,** el 29 de diciembre de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República, el Ec. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo No. 988, estableció directrices con objeto de *“(…) regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los cuerpos de bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud”;*
- Que,** el 24 de junio de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República, el Ec. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo No. 031, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, concedió al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de *“Servicio”* y por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de

Contratación, expresamente determina que: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación - PAC determina: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, [...]”;*
- Que,** el Art. 69 del Código Orgánico Administrativo, regula los casos en los que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión;
- Que,** el inciso primero del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la administración pública central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentran prohibidas por ley por decreto;
- Que,** el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP expresa que: *“Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** las Normas de Control Interno dictadas por la Contraloría General del Estado para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en su norma No. 406-02 *“Planificación”* dispone lo siguiente: *“El Plan Anual de Contrataciones, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la Institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la Ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del Plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;*
- Que,** mediante publicación en Registro Oficial Nº 314, de fecha martes 28 de abril de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional Por Procesos del Servicio Integrado De Seguridad ECU 911, modificado con fecha 31 de mayo de 2019;
- Que,** la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 en su artículo 4 establece: *“Delegase al o la Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, las siguientes atribuciones: a) Aprobar, reformar, consolidar y disponer la publicación del Plan Anual de Contratación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, de conformidad con la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa aplicable; [...]”;*

- Que,** mediante acción de personal No PC-NJS-0005 de fecha 02 de febrero de 2022, se otorga nombramiento de libre remoción como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 a la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa, la misma que rige desde el 03 de febrero del 2022;
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CGAF-2023-0001-M de fecha 03 de enero de 2023, la Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, Informa la Asignación Presupuestaria para Ejercicio Fiscal 2023, en donde textualmente indica: *“Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CGPGE-2023-0005-M de fecha 05 de enero de 2023, el Mgs. Ricardo Rubén Cañas Jácome, Coordinador General De Planificación y Gestión Estratégica del Servicio Integrado De Seguridad ECU 911, solicita la Aprobación del Plan Anual de la Política Pública - PAPP 2023, a la Sra. María Daniela Saltos Balseca (E) Directora General, Encargada;
- Que,** mediante comentario inserto en recorrido de Memorando Nro. SIS-CGPGE-2023-0005-M de fecha 05 de enero de 2023, la Sra. María Daniela Saltos Balseca (E) Directora General, Encargada, textualmente indica: *“Señora Coordinadora.- Se autoriza la reforma adjunta, proceder de acuerdo a normativa legal”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CGPGE-2023-0007-M de fecha 05 de enero de 2023, el Mgs. Ricardo Rubén Cañas Jácome, Coordinador General De Planificación y Gestión Estratégica del Servicio Integrado De Seguridad ECU 911, realiza la Difusión Plan Anual de la Política Pública - PAPP Inicial 2023 Aprobado, en cuya parte pertinente indica: *“por lo que, es de vital importancia que en cuanto se dé cumplimiento a lo mencionado, todas las unidades inicien en forma inmediata los procesos de contratación y las actividades previstas para la operatividad institucional, a fin de garantizar una óptima ejecución presupuestaria desde los primeros meses del ejercicio fiscal 2023”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CZ7-DZPGE-2023-0002-M de fecha 06 de enero de 2023, el Mgs. Javier Andrés Sánchez Farah, Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal de la Coordinación Zonal 7, realiza la Difusión Plan Anual de la Política Pública -PAPP Inicial 2023 aprobado;
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CZ7-DZAFARH-2023-0007-M de fecha 09 de enero de 2023, la Mgs. Shirley Lisbeth Carrión Ordoñez, Especialista Financiero Zonal de la Coordinación Zonal 7, da a conocer la Reforma Integral 2023 conforme PAPP Inicial 2023 aprobado, conforme cedula presupuestarias adjuntas del CENTRO ZONAL MACHALA y CENTRO OPERATIVO LOCAL LOJA;
- Que,** mediante comentario inserto en recorrido de quipux con fecha 11 de enero de 2023 en el Memorando Nro. SIS-CGPGE-2023-0007-M, la Ing. Viviana Vanessa González Cervantes, Coordinadora Zonal 7 del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, textualmente indica: *“Se dispone la elaboración de la resolución y el PAC con ESIGEF 2023”*, a la Ing. Rosa Enith Carrillo Cabrera, Especialista de Adquisiciones Zonal de la Coordinación Zonal 7;
- Que,** la RESOLUCIÓN Nº SISECU911-DG-2023-002 de fecha 12 de enero de 2023 en su artículo 4 establece: *“Delegase al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, las siguientes atribuciones: a) Aprobar, reformar, consolidar y disponer la publicación del Plan Anual de Contratación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa aplicable; [...]”;*

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las atribuciones conferidas en la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020, la Coordinadora General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar Plan Anual de Contratación para el ejercicio económico fiscal de la Coordinación Zonal 7

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, Centro Zonal Machala y Centro Operativo Local Loja para el año 2023, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución de conformidad con el modelo establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Zonal de Adquisiciones de la Coordinación Zonal 7 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 la publicación inmediata del PAC 2023 en el Portal Institucional del SERCOP <http://www.compraspublicas.gob.ec>.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación del SIS ECU 911 la publicación del Plan Anual de Contratación 2023 con la respectiva Resolución en la página web de la Institución.

Dado en la ciudad de Quito a los 13 días del mes de enero de 2023.

Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU-911

Revisada por: Ing. Viviana González Cervantes	
Elaborada por: Ing. Rosa Enith Carrillo Cabrera	